Dependencia: ALSGC-CT-PRE-603
Proceso N°: MC-002-130-2020
Fecha elaboración: 29 de julio de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"; y con referencia a la celebración del Convenio interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013 y sus modificaciones, con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval ARC Bolívar; en su Numeral 2.2 "Si para la ejecución de los contratos celebrados se requiere la subcontratación de bienes y servicios, la AGENCIA LOGISTICA tendrá a su cargo los procesos respectivos de acuerdo al literal a) de la cláusula tercera del presente convenio", la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento a la finalidad de su misión institucional, requiere adelantar el proceso de selección respectivo conforme a la Ley y su respectivo manual de contratación, consistente en el **"ADQUISICION DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".**

A la fecha existen compromisos contractuales con las siguientes empresas: ECOPETROL S.A., CENIT y OCENSA, a través de los Contratos No. 3008231, No. 8000005739 y No. 3803171 , así mismo con Agencias Marítimas tales como: NAVES S.A.S., SCS ADUANERA INC, MARADUANA S.A.S., LBH COLOMBIA S.A.S., MULTIPORT E.U., INTERSHIP AGENCY S.A.S., MARITIMA TRANSMARES S.A.S., PHARO SHIP AGENT S.A.S., VINODOL COLOMBIA S.A.S., T. PARKER HOST COLOMBIA S.A.S., ISACOL S.A.S., OCEAN TRUST, MERIDIAN NAVEGATION SAS, DEEP BLUE SHIP; con la suscripción de estos contratos, se adquieren obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio, recurso humano especializado y con alto grado de experiencia, entre otros aspectos, razón por la que el Departamento de Buceo y Salvamento para el caso en concreto, requiere garantizar la seguridad del personal que realiza actividades en el mar o en proximidades al mismo.

Razón por la cual para el cumplimiento de los compromisos institucionales y comerciales el Departamento de Buceo y Salvamento debe velar porque su personal cuente con los elementos de protección personal adecuados para la realización de cada una sus actividades laborales, dentro de las cuales se encuentra el desplazamiento y realización de trabajos en lanchas, buques y otro tipo de embarcaciones o locaciones donde las personas se encuentran expuestas al riesgo de caer en el agua teniendo la posibilidad de sufrir un ahogamiento; razón por la cual se hace necesario dotarlos con chalecos salvavidas que cumplan con las normas internacionales, así como con las exigencias técnicas que actualmente requieren las empresas a las cuales se les prestan servicios,

Por ser estos chalecos salvavidas elementos de protección fundamentales para cualquier actividad realizada en el mar, se convierten en una prioridad para la atención de los requerimientos comerciales e institucionales, donde acuerdo estadísticas de los servicios prestados en las diferentes estaciones de buceo se puede mencionar que por lo menos se realiza un buceo diario, lo que significa que estos chalecos se requieren todos los días del año.

Existen diferentes tipos de chalecos salvavidas, los cuales varían según el diseño y materiales de construcción, estas diferencias están orientadas principalmente en el tipo de actividad a realizar y durabilidad de los mismos; por esta razón para satisfacer sus necesidades de seguridad personal la entidad debe establecer las especificaciones técnicas que deben tener estos, donde en el caso específico del Departamento de Buceo se analizaron los diferentes factores que impactan en las actividades que se realizan, lo que dio como resultado que los mismos tengan unas características especiales en comparación a un chaleco salvavidas para aguas tranquilas o con requisitos de flotabilidad inferiores, como son los que se utilizan en actividades recreativas; estas diferencia hace que estos elementos de seguridad tengan un costo relativamente elevado si se comparan con unos chalecos de especificaciones básicas.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que serán utilizados para la realización de las maniobras de buceo se necesita que estos elementos de flotación tengan unas particularidades técnicas como son: un diseño ergonómico el cual permita que el personal que los utilice tenga libertad de movimiento de sus extremidades, faciliten la ventilación del cuerpo debido a que las maniobras se realizan en condiciones de altas temperaturas, que garanticen que al contacto con el agua la boyancia sostengan a la persona en la posición bocarriba, evitando un ahogamiento en caso que la persona se encuentre inconsciente, con azas o anillos de sujeción que permita la extracción de personas, fabricados de un material resistente y liviano. Estas características descritas son fundamentales para la correcta realización de los servicios de buceo, teniendo en cuenta que estos trabajos tienen una duración mínima de tres horas y se ejecutan bajo las condiciones meteomarinas adversas, siendo un factor fundamental que el personal cuente con las condiciones óptimas de movilidad, ventilación corporal y estándares de seguridad acordes al tipo de actividad realizada.

Para la presente vigencia se proyectó la adquisición de chalecos salvavidas inflables con activación automática, los cuales cumplen con las características anteriormente señaladas y están destinados para dotar al personal que ha llegado trasladado al Departamento y para el remplazo de los chalecos existentes que fueron adquiridos en la vigencia 2014 que por su normal uso presentan deterioro siendo necesario su remplazo; donde la necesidad que se estimó satisfacer para la presente anualidad fue la de adquirir por lo menos 40 chalecos salvavidas que son el número de buzos que requieren con urgencia este elemento de protección personal, pero debido a los altos costos que se encontraron al momento de realizar el estudio de mercado, las cantidades debieron ajustarse a 34 unidades según el presupuesto asignado para la adquisición de los mismos.

Es de señalar que estos chalecos se asignan de manera personal a cada uno de los buzos, los cuales responden por su cuidado y conservación, todo esto con el fin de prolongar su vida útil y mantener unos niveles higiene adecuados, debido a que es normal que durante las maniobras estos chalecos entren en contacto directo con la piel adsorbiendo las secreciones corporales; a lo que se le suma que en consideración a alta rotación operacional es normal que los buzos deban desplazarse constantemente entre las diferente estaciones de buceo y con esta asignación personal se garantiza que en cada desplazamiento todo el personal cuente con la protección personal adecuada.

Por todo lo anterior, se hace necesario iniciar un proceso de contratación para la adquisición de chalecos salvavidas, con los cuales se garantizará la seguridad del personal de buzos mediante la asignación de equipos de protección personal.

Históricamente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha adquirido estos bienes para el Departamento de Buceo y Salvamento, tal como se demuestra a continuación:

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
005-064-2014	005-062-2014	Ejecutado sin novedad

Por los argumentos anteriormente expuestos y en atención a lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, aplicando en cada etapa del proceso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva; razón por la cual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza el respectivo proceso de contratación, con base en lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "ADQUISICION DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: La adquisición del bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	46	16	16	00	Seguridad del agua
E	46	16	16	02	Salvavidas
E	46	16	16	04	Chalecos o protectores salvavidas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación son elaboradas por el Departamento de Buceo y Salvamento – DEBUSA.

Los bienes requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT
CHALECO SALVAVIDAS AUTO INFLABLE AUTOMATICO, CON ARNES, AZUL MARINO TIPO V	Sistema de inflado automático con tecnología instantánea por botella de CO2 activación por inmersión y por accionamiento de manija o solapa de acceso al sistema de inflado exterior, botella de CO2 remplazable sin necesidad de desplegar o abrir todo el chaleco. Modo de inflado de forma manual por medio de boquilla Ventana que permita ver indicador de estado del sistema de inflación Ajustadores de acero inoxidable con doble cinturón. Cómoda correa de cintura y dos correas traseras, puntos de fijación de la correa de la cintura y espalda completamente conectados y reforzados desde el interior para mayor resistencia. Cubierta exterior de nylon resistente de 420 deniers de color azul marino. Incluye silbato.	UNIDAD	37

	Incluye cinta retrorreflectante de grado SOLAS en vejiga inflable Zona del cuello confortable sin velcro o bordes que puedan causar roces o abrasión para mayor comodidad. Correas de ajuste de cintura doble para un ajuste perfecto y un anillo en D para conectar un cordón de interruptor de seguridad para mayor seguridad; Anillos tipo D en acero inoxidable para la fijación de un cable de seguridad de recuperación en la parte frontal.		

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($29.642.860,00) M/cte. IVA INCLUIDO** y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL.**

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 27620 del 12 de junio de 2020**, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	ASIGNACION	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
M- BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$30.000.000,00	PROPIOS	20	CSF

2.6. PLAZO DE ENTREGA: El contrato a suscribir del presente proceso tendrá un plazo de ejecución **hasta el 30 de septiembre de 2020**.

2.7. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la Armada Nacional Base Naval ARC “Bolívar” Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, en presencia y previa coordinación con el supervisor del contrato, de Lunes a Viernes de 0730 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 04:30 pm.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará una vez recibidos a satisfacción los bienes, durante el plazo de ejecución, mediante **UN PAGO TOTAL**, sujetos a disposición PAC dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45)** días siguientes contados a partir de la radicación de la factura.

Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los elementos facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos::

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad de la entrega de los bienes o servicios.

b) Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

c) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

d) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

e) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.

f) Soporte de pago al sistema de Seguridad Social cuando sea Persona Natural se remite del mes inmediatamente anterior del periodo objeto de cobro.
g) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos preventivos y correctivos realizados).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: La factura se debe presentar **SIN CENTAVOS.**

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM**.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar las facturas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.9. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: Teniendo en cuenta que mediante Resolución 1267 de 2018 la regional Atlántico cambio su nombre a Regional Caribe, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector General de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 “CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA”, en concordancia con la subsección 5 el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso involucra el sector económico de los servicios, con este documento se busca ofrecer herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, por lo cual a continuación se presentan aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES

El Departamento de Buceo y Salvamento a la fecha tiene compromisos contractuales con las empresas de ECOPETROL S.A., OCENSA, CENIT y agencias marítimas, además del cumplimiento de su misión institucional, los cuales se deben cumplir a cabalidad y de forma eficiente. Por esta razón se debe contar con elementos protección adecuados según las diferentes actividades que se realizan en el Departamento, donde en el presente caso se hace necesario que todo el personal cuente con chalecos salvavidas que brinden las condiciones de seguridad requeridas y las condiciones ergonómicas adecuadas.

Se revisó aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación, entre ellos aspectos económicos, técnicos y regulatorios.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; teniendo en cuenta que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta las principales empresas que comercializan los bienes que se proyectan adquirir, referencias comerciales, experiencia y cumplimiento en la venta de los elementos a contratar, antigüedad en el mercado y cumplimiento de los requisitos mínimos para contratar con el estado.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector de la comercialización de elementos de seguridad y protección personal del ámbito marítimo se encuentra enmarcada dentro de las empresas dedicadas a la importación y/o comercialización de bienes toda vez que en la industria nacional en la actualidad no existen empresas especializadas en la fabricación de chalecos salvavidas inflables que cumplan con la normatividad internacional, viéndose obligadas las empresas a importar para el caso específico los chalecos salvavidas de inflado automático por contacto con el agua.

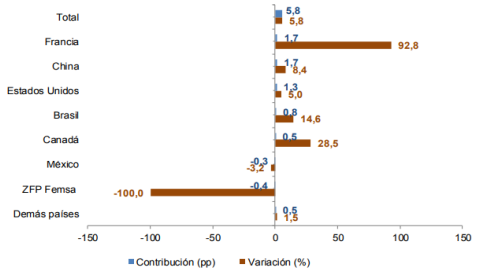
Las importaciones que realizan estas empresas se encuentran clasificadas dentro del grupo de bienes manufacturados, el cual, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el periodo enero-junio 2019, las importaciones colombianas fueron US$25.855,2 millones CIF y registraron un crecimiento de 5,8%, frente al mismo periodo de 2018.
En el periodo enero-junio 2019 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$19.731,9 millones CIF y aumentaron 4,6%, en comparación con el mismo periodo de 2018, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (9,8%), que contribuyeron con 4,3 puntos porcentuales en la variación del grupo.

Variación año corrido de las importaciones
Enero-junio 2019ᵖ vs enero-junio 2018ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero-junio 2018 Millones de dólares CIF	Enero-junio 2019 Millones de dólares CIF	Var (%)	Cont. (pp)	Part (%)
Total	**24.430,5**	**25.855,2**	**5,8**	**5,8**	**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas	3.492,4	3.382,1	-3,2	-0,5	13,1
Combustibles y prod. de las industrias extractivas	2.049,5	2.711,2	32,3	2,7	10,5
Manufacturas	18.866,9	19.731,9	4,6	3,5	76,3
Otros sectores	21,7	30,0	37,9	0,0	0,1

Así mismo estas importaciones se clasificaron acuerdo el país de procedencia, arrojando los siguientes resultados, así:

Contribución y variación año corrido de las importaciones
Enero-junio 2019ᵖ vs enero-junio 2018ᵖ



En el periodo enero-junio 2019 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: Francia (92,7%), China (8,4%) y Estados Unidos (5,0%), con una contribución conjunta de 4,7 puntos porcentuales.

En el periodo enero-junio 2019 en comparación con mismo periodo de 2018, el incremento en las compras externas originarias de Francia se explicó principalmente por las mayores importaciones de aviones de más de 15.000 kg (481,0%)

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de este análisis del sector, la cual se encuentra encaminada a elementos personales de protección o seguridad marítima, podemos observar que las importaciones provenientes de Estados Unidos y China presentan un aumento frente al de otros países; donde precisamente de estos dos países son los lugares de donde provienen la mayoría de elementos personales de protección o seguridad marítima, toda vez que varias empresas han situado sus fábricas en estas naciones.

ANÁLISIS POR PARTE DE LA DEMANDA

Los elementos a adquirir están destinados a suplir las necesidades para la realización de actividades en el mar o plataformas cercanas a él en desarrollo de operaciones costafuera, actividad que en Colombia es solo realizada por un número reducido de empresas prestan sus servicios como apoyo a los buques que realizan el transporte mercancías y productos vía marítima, las cuales deben contar con elementos de seguridad y protección personal para condiciones de aguas abiertas o técnicamente llamadas off shore.

Es así como la demanda de chalecos salvavidas para actividades off shore está orientada a empresas que tenga personal que debe navegar en embarcaciones pequeñas hasta buques de gran calado para prestar un servicio específico.

ANÁLISIS POR PARTE DE LA OFERTA

En Colombia la oferta para el suministro de chalecos salvavidas para actividades off shore es muy reducida, debido a que al ser estos elementos confeccionados en el exterior, las fábricas tienen sus canales de distribución mediante filiales ubicadas en otros países, donde mediante el E-Comerce las empresas ofrecen sus bienes y servicios, presentan catálogos actualizados y con bajos costos, en razón a que no deben asumir la carga tributaria del país y demás gastos que representan tener una sede fija, a los que se le suman los costos de importación de los elementos.

Para el caso específico de la contratación estatal por el cual el Departamento de Buceo y Salvamento debe adquirir los bienes y servicios, las opciones de empresas que se dedican a la comercialización de los mismos es reducida, debido a que al ser elementos especializados, hace que las empresas se vean en la obligación de establecer contacto directo con los fabricantes de los mismos, tramites que pueden considerarse engorrosos, donde en algunos casos se hace necesario que las empresas tengan oficinas en el exterior para la recepción inicial de los elementos y desde ahí coordinar la importación a Colombia

Estas condiciones de competencia en mercados globalizados y los trámites para el suministro directo en el país, ha hecho que las empresas que se interesen por el suministro de estos elementos sean solo las que por su naturaleza organizacional pueden ofertar elementos similares con el fin de establecer una mejor negociación con sus proveedores, sobre todo bajo las condiciones en que se realiza la contratación estatal, encontrando que en la actualidad las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado son solo algunas de las interesadas en la venta de los mismos bajo los parámetros de la contratación estatal.

Fuente: www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

4.2. Estudio de mercado:

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE CHALECOS SALVAVIDAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

		EMPRESAS			TURQUI CENTRO DE BUCEO		C.I MAMBO SAS		NAUTICENTER SAS		PROMEDIOS	
ITEM	ARTICULO	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	CHALECO SALVAVIDAS AUTO INFLABLE AUTOMATICO, CON ARNES, AZUL MARINO TIPO V	Sistema de inflado automático con tecnología instantánea por botella de CO2 activación por inmersión y por accionamiento de manija o solapa de acceso al sistema de inflado exterior, botella de CO2 remplazable sin necesidad de desplegar o abrir todo el chaleco. Modo de inflado de forma manual por medio de boquilla Ventana que permita ver indicador de estado del sistema de inflación Ajustadores de acero inoxidable con doble cinturón. Cómoda correa de cintura y dos correas traseras, puntos de fijación de la correa de la cintura y espalda completamente conectados y reforzados desde el interior para mayor resistencia. Cubierta exterior de nylon resistente de 420 deniers de color azul marino. Incluye silbato. Incluye cinta retrorreflectante de grado SOLAS en vejiga inflable Zona del cuello confortable sin velcro o bordes que puedan causar roces o abrasión para mayor comodidad Correas de ajuste de cintura doble para un ajuste perfecto y un anillo en D para conectar un cordón de interruptor de seguridad para mayor seguridad; Anillos tipo D en acero inoxidable para la fijación de un cable de seguridad de recuperación en la parte frontal.	UNIDAD	37	693.042,00	25.642.554	644.500,00	23.846.500	682.185	25.240.845	673.242	24.909.966
		SUB TOTAL			$ 693.042	$ 25.642.554	$ 644.500	$ 23.846.500	$ 682.185	$ 25.240.845	673.242	24.909.966
		IVA 19%			$ 131.678	$ 4.872.085	$ 122.455	$ 4.530.835	$ 129.615	$ 4.795.761	127.916	4.732.894
		TOTAL			$ 824.720	$ 30.514.639	$ 766.955	$ 28.377.335	$ 811.800	$ 30.036.606	**801.158**	**29.642.860**

Nota 1: Para la realización del presente estudio de mercado se envió a cada una de las empresas las especificaciones tecnicas solicitadas en el anexo tecnico, aportando las cotizaciones que se encuentran adjuntas al presente estudio de mercado y las cuales relacionan el valor del Iva incluido.

Nota 2: El comité Estructurador Tecnico certifica que las cotizaciones aportadas para el presente Estudio de mercado se solicitaron de conformidad con los requerimientos y necesidades del Departamento de Buceo y Salvamento y de acuerdo con las Especificaciones tecnicas del bien/servicio requeridas para el proceso.

Página 1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	***MENOR PRECIO***			**X**

Teniendo en cuenta que la agencia logística dar apertura a un proceso de contratación de mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificara el menor precio.

TECNICO	Evaluación	Cumple / no cumple
JURIDICO	Verificación	Habilitado / inhabilitado
ECONOMICO	Evaluación	Menor precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto N°1082 de 2015 Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, "*Garantías en la contratación de la Administración Publica*" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías, así: se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual, contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega las referencias solicitadas	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de los elementos al momento de la entrega, con el fin de corroborar las referencias	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Con el perfeccionamiento del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	Continúa

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	Que el contratista manifieste que se encuentra er desequilibrio económico que afecta el cumplimiento del contrato	2	2	4	Medio	Contratista y Entidad Contratante	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Contratante y Contratista	Al término de la Adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento de los precios en el mercado de las divisas	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los repuestos presentan desperfectos	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	2	3	4	MEDIO	Contratista	Realizar una verificación física detallada de los elementos entregados con el fin de corroborar su estado	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Durante toda la recepción del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Durante la entrega de los repuestos, se deben examinar, que los mismos no tengan golpes, aboyaras, fisuras, etc.	En la entrega de los bienes.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la importación de los elementos	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratista – Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar los siguientes

7.1. RIESGOS CONTRACTUALES

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio entregado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del bien**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato. **En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.**

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el valor del bien solicitado en el presente estudio y documentos previos, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2020.

10. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento al artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ejercerá la supervisión técnica en la adquisición de los bienes y servicios requeridos, a través de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y Salvamento.

CONT. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

COMITES ESTRUCTURADORES

EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Firmado digitalmente por EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Fecha: 2020.07.29 15:42:04 -05'00'

Abg. ANDREA AYALA BAUTISTA
Jurídico

Subdirección General de Contratación

Angélica María Vargas López
Firmado digitalmente por Angélica María Vargas López
Fecha: 2020.07.30 09:32:22 -05'00'

Econ. ANGELICA MARIA VARGAS LOPEZ
Económico

Subdirección General de Contratación

S2 JULIO CARRILLO RIVERA
Técnico

Departamento de Buceo y Salvamento
Convenio Interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013

MA1 CARLOS SARMIENTO SARMIENTO
Técnico

Departamento de Buceo y Salvamento
Convenio Interadministrativo No. 02 MDN-ARC-CBN1-2013

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Subdirección General de Contratación.
Coordinadora Grupo Precontractual